

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

369

ALBORNOZ LIMIANA, Alvaro; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lora, para ofrecerle el procedimiento en causa por coacciones electorales instruida por dicho Juzgado. 28287

370

CAMPO LOPEZ, Vicente del; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, calle de Doña Erraca, número 11; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, secretaria del licenciado Pérez Herrero, para celebrar un careo con Gregorio Veloso, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Pérez Herrero. 28185

371

MARTINEZ GIL, Lucio; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lora, para ofrecerle el procedimiento en causa por coacciones electorales, instruida por dicho Juzgado. 28288

372

RUIZ MENACHO, Francisco; de veintinueve años, soltero, del campo, hijo de Francisco y Catalina, natural de Cazalena y vecino últimamente de Jerez de la Frontera, posada de la Cruz Vieja; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, situada en la calle de Pérez Galdós, número 6 (planta baja), para constituirse en prisión, decretada en sumario que con el número 97, de 1918, se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones. 28284

373

MATA GALLARDO, Juan; hijo de José y María, natural de Yunqueira (Málaga), soltero, perdidioso, de diez y ocho años de edad, cuyas señas son: estatura regular, nariz larga, frente y boca regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, cara larga, barba nascente, color sano, manco del brazo derecho y falta de dos dedos de la mano izquierda, que dijo residir en Málaga, calle de la Trinidad, número 46, con-

parecerá ante el Juzgado de Instrucción de Marchena, en el término de diez días, para responder, como procesado, en causa número 76 de 1919, por hurto de un billete del Banco de España de 50 pesetas a Rosario Rodríguez Sánchez, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 28186

374

MOLINA LOPEZ, Andrea, Francisco-Osorio Banero, Dolores Mugo Dorado, Isabel Pereira Jiménez, Miguel Durán Ruiz y Cándido Aldana Cerezo; comparecerán ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz, en concepto de testigos, el día 9 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral del sumario número 72, de 1919, por homicidio, contra Manuel Martínez Calero, cuyos testigos residieron en Arnaga, ignorándose actualmente su paradero, y quedan apercibidos de no comparecer, con pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 28291

375

MUJICA EXPOSITO, Angel; domiciliado en Bilbao; comparecerá ante la Audiencia de Zamora, a las diez, de los días 12 y 13 de Marzo próximo, para que asista, como testigo, a las sesiones del juicio oral en causa por robo contra Gregorio Abad y otro, seguida en el Juzgado de Benavente. 28271

376

GONZALEZ RODRIGUEZ, Noriega; de veintisiete años, soltero, ingeniero industrial, natural de Méjico, vecino de Madrid, calle Almagro número 25; procesado por el delito de daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 28178

377

PAZOS PELAEZ, Mariano; natural de Madrid, hijo de Manuel y Jovita, de cuarenta y seis años, viudo, sastre; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, 68, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para llevar a efecto su prisión, decretada en causa por estafa número 574, de 1919, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 28182

378

PEPE "el Camarero"; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para recibirle declaración en causa instruida por hurto con el número 24 del 918. 8175

379

PEREZ CORDAL, Clemencia; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ampliar su declaración en concepto de denunciada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, podrá convertirse la citación en orden de detención. 28179

380

REDONDO MONZON, Mauricio; domiciliado últimamente en Aranda de Duero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 16 del próximo mes de Abril, a las once, para asistir al juicio oral en causa por infracción de ley de caza, instruida por el Juzgado de Aranda de Duero contra Modesto Ruiz. 28267

381

RODRIGUEZ TERA, Pedro José; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para practicar la diligencia ordenada en el artículo 380 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida por estafa con el número 36 del 1919. 28157

382

SANCHEZ BALLESTEROS, Froilán; vecino de Fuenteguinaldo, que hoy se halla en la República Francesa; comparecerá en el término de diez días en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de un cuaderno con billetes del Banco de España, y hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario. 28275

383

VIDAL BELLIDO, Alfonso; natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), hijo de Julio y María, de veintitrés años, soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, 3, segundo izquierda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para llevar a efecto su prisión, decretada en causa por estafa, número 582 de 1919, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 28183

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca,*

**captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

370

**ABADIA BISTUER, Jorge;** hijo de Juan José y de María, natural de Lapeñilla, provincia de Huesca, de veintiseis años de edad, soltero, profesión labrador, estatura desconocida, de las señas siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna; se le supone residiendo en Francia, procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia número 19, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaen, 31 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Requiejo. JG—5071

370

**AGUILAR MESEGUER, Silvestre;** hijo de Antonio y de Josefa, natural de Molina (Murcia), de veintidós años de edad, de oficio bracero, estado soltero; señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Mahón, número 63, D. Antonio Romero García-Junceda, o ante su Regimiento, de guarnición en Mahón, para responder de los cargos que resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Mahón, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Antonio Romero. JG—5090

371

**ARANDA GABETE, Victoriano;** hijo de Leocadio y de Demelecia, natural de Vera, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión del campo, de veinticuatro años de edad, estatura y señas personales y particulares desconocidas, cuyo paradero se ignora, procesado por la falta de concentración; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, 19, D. Luis Requiejo Scrlos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaen, 29 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Requiejo. JG—5063

372

**BLANE, Constantino;** natural de Castros (Francia), de profesión Capitán mercante, que en 3 de Octubre de 1916 fué Capitán del vapor francés *Roux y hijo*, procedente de vapor español *Mirentsa*; domiciliado últimamente en dicho vapor, procesado por abandaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de navío D. Enrique de la Cámara y Díaz, en la Comandancia de Marina de Málaga, y caso de no comparecer en el tiempo fijado se

declarado rebelde.—Málaga, 5 de Enero de 1920.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—5091

373

**BALLESTEROS GONZALEZ, Manuel;** hijo de Ceferino y de Carmelita, natural de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, vecindado en su pueblo, de estado soltero, de oficio de campo, de veintidós años de edad, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, D. Antonio Sanjuán Cañete, residente en Badajoz, Cuartel de la Bomba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Badajoz, a 28 de Diciembre de 1919.—El Juez instructor, Antonio Sanjuán Cañete. JG—5045

374

**BOUZA GARCIA, José;** hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio pintor, de veintidós años de edad, estatura y señas particulares desconocidas; visto íntegro de prójimo domiciliado últimamente en Madrid, procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceriñola número 42, don Antonio Muñoz Duque, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 30 de Diciembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Antonio Muñoz. JG—5085

375

**CAMINO SALCINES, Alejandro;** hijo de José y de Mirada, natural de Laredo (Santander), de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor, don José María Caselas y Castro, Alférez de Reserva de la escuela de Reserva y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 3 de Enero de 1920.—El Alférez Juez instructor, José M. Caselas. JM—5076

376

**CAMPOS OTOL, Pablo;** hijo de Manuel y de Monucla, natural de Barón, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, señas personales y particulares desconocidas, residente últimamente en Membrilla (Zaragoza), ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia número 19, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jaen, 31 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Requiejo. JG—5072

377

**CANARTE GALLO, Pedro;** hijo de Andrés y de Susana, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado úti-

lamente en Laredo, procesado por falta de presentación en esta Ayudantía de Marina el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor, D. José María Caselas y Castro, Alférez de Reserva de la escuela de Reserva y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 3 de Enero de 1920.—El Alférez Juez instructor, José M. Caselas. JM—5070

378

**CONRADO ESCORTELL, Enrique;** hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Guadalupe (Alicante); domiciliado últimamente en San Hipólito de Utrera (Sevilla), y según noticias, se encuentra en Francia, en el estado deadero, de oficio jornalero, resultando delemplazo de 1918; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51, don Luis Matías Alvarez-Rivera, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 26 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Matías Alvarez-Rivera. JG—4970

379

**DIAZ SANCHEZ, Claudio;** hijo de Esteban y Alejandra, natural de Tejedo (Salamanca), de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio zapatero, vecindado últimamente en su pueblo; señas: estatura, un metro 631 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, barba oscura; señas particulares, ninguna; se halla suelto a causa por el hecho de hurto y deserción, requiriéndosele para que comparezca en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de Infantería, Juez permanente de Larache (Africa), D. Juan López Vico, y caso de no verificarse en el plazo señalado se le declarará rebelde, conforme previene el artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Larache, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Juan López Vico. JG—5075

380

**DOMINGO YAGUE, Miguel;** hijo de Miguel y Feernina, natural de Silla, Ayuntamiento de Silla, provincia de Valencia, de estado soltero, de oficio Barbero, nació en 19 de Julio de 1897, vecindado últimamente en Madrid, juzgado de primera instancia de la Capital de Madrid, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del servicio de Aerostática Militar, rama de Acreditación, D. León Urquiza y Guzmán, residente en Guadalupe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guadalupe a 30 de Diciembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, León Urquiza. JG—5066

381

**DOMINGUEZ, Adolfo;** sin apodo, hijo de padres desconocidos, natural de Silla, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, estatura baja, color pigmentado, pelo castaño, ojos casta-

taños, boca regular, barba tiene, señas particulares, ninguna, y ropa de marinero, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la Puerta del Arsenal del Parque, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barrod, 6 de Diciembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Antonio Brocos. JM—5065

382

DOMINGUEZ MICO, José; natural de Onteniente, de estado soltero, de profesión estudiante, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Onteniente, presunto prófugo, comparecerá en el Juzgado de Marina del distrito de Castellón, ante el Juez del mismo, D. Guillermo Colmenares.—Castellón, 3 de Enero de 1920.—El Juez instructor, Guillermo Colmenares. JM—5047

383

FERNANDEZ GAYOL, Domingo; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Villadimi, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta de concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 24 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Alvaro Arias. JG—5093

384

FERRER BUIGUES, Vicente; hijo de José y Teresa, natural de Benitachell, soltero, mariner, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Denia, comparecerá en el plazo de treinta días en este Juzgado de instrucción de Marina, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de responsabilidades se le instruye en cumplimiento del artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y el 45 de sus Instrucciones.—Denia, 5 de Enero de 1920.—El Juez instructor, Barón de San Petriño. JM—5061

385

GARCIA DESA, Rafael; hijo de Marcos y de Juliana, natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, y de oficio herrero, de treinta y tres años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y estatura 1,664, domiciliado últimamente en Zaragoza Acusado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Justo Blázquez Izquierdo de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Diciembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Justo Blázquez

386

GARCIA PALOMARES, Julián; soldado licenciado del Regimiento Infantería de Africa, número 68, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oliver, número 8, donde fijó su residencia, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en esta plaza, calle de Prim número 21, segundo piso, para declarar en causa instruida por el robo cometido en la casa de domicilio del poblador de Izhafen, de José Ibáñez Zamora, instruida por el Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, D. Ricardo Fajardo y Abando, bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, le pasará el perjuicio a que haya lugar.—Melilla, 2 de Enero de 1920.—El Capitán Juez, Ricardo Fajardo. JG—5092

387

GIL VUINE, Esteban; hijo de Mariano y de Carmen, natural de Salas Altas, provincia de Huesca, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura desconocida, de las señas personales siguientes: pelo negro rizado, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, residiendo en Francia, procesado por la falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 31 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Requijo. JG—5070

388

GIL RODRIGUEZ, Francisco; natural de Orihuela (Alicante), hijo de José y de María, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, pero sin usarla; señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, en su parte posterior derecha; averiguado en San Lorenzo de la Salanca (Francia), procesado por el delito de expresión a fuerza armada, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Manuel Santilla Mina, residente en el Castillo de San Fernando, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Figueras, 1.º de Enero de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Mantilla. JG—5063

389

GIMENEZ ROMEO, Esteban; hijo de uschib y de María, natural de Ayer, provincia de Huesca, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión labrador, estatura desconocida, de las señas personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares desconocidas, se supone residiendo en Francia, y cuando su paradero, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de este Cuerpo, D. Luis Re-

quejo Santos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Requijo. JG—5069

390

GONZALEZ DURAN, José; hijo de Juan y Elisa, natural de Sabaris (Bavona), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sabaris (Bavona), procesado por falta de presentación en este Trozo el día 20 de Diciembre, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de fragata de la E. R. A., don José Rufo y Pérez.—Bayona, 30 de Diciembre de 1919.—José Rufo Pérez. JM—5044

391

GONZALEZ Y GONZALEZ, Amador; hijo de Ricardo y de Petra, natural de Caro, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular nacientes, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Caro, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Grupo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de la E. R., Juez instructor de Sanidad Militar, D. Teodoro Simón Revilla, residente en la octava región, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Diciembre de 1919.—Alférez de la Escala de reserva, Juez instructor, Teodoro Simón. JG—5059

392

GONZALEZ MENDEZ, Eustaquio; hijo de José y de Hilaria, natural de Bilbao (Vizcaya), de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Garolano número 43, D. Juan Requena Escribano, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y de expediente que por lección se le sigue, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según lo acordado en diligencia de hoy. Bilbao, a 26 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Juan Requena. JG—5043

393

JUNOY LLOVEL, Francisco; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Puigcerdá (Gerona), profesión camarer, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos azules, nariz regular, barba y boca ras, color sano, frente despejada, ante nacimiento producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado en el pueblo de su naturaleza y sujeto a exención por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de Onteniente número 71, para su destino a Grupo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Mina, Comandante de Infantería con destino al Regimiento de San Quintín nú-

número 47, de guarnición en Figueras: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 30 de Diciembre de 1919.—El Juez instructor, Manuel Mantilla. JG—5062

394

LIRA LOPEZ, Eduardo; hijo de Celestino y Elvira, natural del Burgo (Bayona), de estado soltero, profesión marineru, de veinte años; domiciliado últimamente en el Burgo (Bayona); procesado por falta de presentación en esta Plaza el día 20 de Diciembre; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la E. R. A. D. José Rufo y Pena.—Bayona, 30 de Diciembre de 1919.—José Rufo Pena. JM—5043

395

LOPEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falta grave de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla número 33, D. Fermín Cayuela, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuado, será declarado rebelde.—Cartagena, 20 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Fermín Cayuela. JG—5057

396

MARCOTE SENRA, Vicente; hijo de Manuel y Domitila, natural de Bayona, de estado soltero, profesión marineru, de veinte años; domiciliado últimamente en Bayona; procesado por falta de presentación en esta Plaza el día 20 de Diciembre; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la E. R. A. don José Rufo y Pena.—Bayona, 6 de Enero de 1920.—José Rufo Pena. JM—5046

397

MATEU MARI, Vicente; hijo de Vicente y Agustina, natural de Denia, soltero, de diez y nueve años, marineru; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el plazo de treinta días en este Juzgado instructor de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de responsabilidad se le instruye en cumplimiento del artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y el 45 de sus ordenaciones.—Denia, 5 Enero 1920.—El Juez instructor, Barón de San Petriello. JM—5060

398

MIGUELIN RUIZ, Niceto; hijo de Niceto y de Dominica, natural de Zaragoza, de veinticuatro años de edad; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Galicia número 19, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuado, será declarado rebelde.—Jaca, 31 Diciembre 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Reguejo. JG—5073

399

MUÑOZ MARTINEZ, Antonio; hijo de José y Dolores, natural de Espinardo, Ayuntamiento de Murcia, de veintidós años de edad, estado soltero, cuyos datos antecedentes no constan; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo activo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Alfiliería, Juez instructor del 6.º Regimiento pesado, D. Pedro Martínez Castro, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Murcia, 24 de Diciembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Pedro Martínez. JG—5087

400

N. CASCARRA, Pedro; hijo de padre desconocido y de Rosa, natural de Escocain, provincia de Lueña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero; estatura, un metro seiscientos veinte milímetros; de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente ancha; señas particulares ninguna; se le supone residiendo en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante instructor del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Jaca, 31 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Luis Reguejo. JG—5074

401

NAVARRO GOMEZ, Manuel; hijo de Roque y de Felicitas, natural de Añacele, provincia de ídem, vecindado últimamente en Antequera, plaza del Carmen, número 9; de señas personales y especiales desconocidas, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero; procesado por faltar a incorporación a su Regimiento; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Mallorca, número 13, D. Francisco Adán Cañizal, en el Cuartel de Santa Demarago, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Valencia, 28 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Francisco Adán Cañizal. JG—5101

402

PEREZ PEREZ, Sebastián; hijo de Antonio, natural de San Fernando (Cádiz), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, marineru de la Armada, procesado por el delito de escándalo en la vía pública y agresión a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y de no efectuado será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Diciembre de 1919.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pérez. JM—5051

403

PERTIERRA PEREZ, Benigno; hijo de Manuel y de Laura, natural de Lu-

ciemas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Principado, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Alvaro Arias. JG—5097

404

PELDAIN ARBITTO, Santiago; domiciliado últimamente en Veziz (Vizcaya), comparecerá en el término de noventa días desde esta fecha ante el señor Ayudante de Marina D. Antonio Brejio Aza para ingresar en el servicio de la Armada; de no presentarse será declarado prófugo.—Lequeitio, de Euzko de 1920.—Antonio Brejio. JM—5082

405

PRADO, Agustín; hijo de padre desconocido y de Florencia, natural de la parroquia de Escudra, Ayuntamiento de Macoda (Ormaiztegui), de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad; estatura regular, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba nascente; viste traje de tela en muy mal uso; domiciliado últimamente en dicha parroquia de Escudra; procesado por dos faltas graves de deserción simple y otra falta grave por quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Murcia número 37, D. Angel Saibano López, residente en Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Pontevedra, 27 de Diciembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Angel Saibano. JG—5099

406

PRADO PEREIRA, José; hijo de José y María, natural de Panjón (Nigrán), de estado soltero, profesión marineru, de veinte años, domiciliado últimamente en Panjón (Nigrán); procesado por falta de presentación en este Juzgado el día 20 de Diciembre; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la E. R. A. D. José Rufo y Pena.—Bayona, 31 de Diciembre de 1919.—José Rufo Pena. JM—5041

407

RASINES GONZALEZ, Gerardo; hijo de Angel y de Margarita, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en este Ayuntamiento de Marina el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor D. José María Casillas y Castro, Alférez de Fragata de la escuela de Reserva, y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 3 de Enero de 1920.—José Casillas. JM—5078

408

RENAOH PASCUA, Enrique; hijo

de Alberto y de Joaquina, natural de Barcelona, de unos treinta y tres años de edad, oficio del comercio, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente deprimida, señas particulares ninguna; su estatura, un metro seiscientos once milímetros; domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla número 59, D. Enrique Blázquez Guixaró, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Diciembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Enrique Blázquez.

JG—5088

409

RODRIGUEZ ALBA, Cesáreo; hijo de Nicolás y de Juana, natural de Aldeceipreste, provincia de Salamanca, Ayuntamiento de Aldeceipreste; su estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura de un metro seiscientos cuarenta milímetros; señas personales y particulares se ignoran; procesado por haber faltado a cubrir baja al 14 Regimiento de Artillería ligera; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Antonio Areñas, Teniente del 14 Regimiento de Artillería ligera residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Diciembre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Antonio Areñas.

JG—5105

410

RODRIGUEZ TELESPORO, Simón; natural de Santander, hijo de padres desconocidos, de estado soltero; de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor don José María Caselas y Castro, Alférez de Fragata de la escala de Reserva y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 3 de Enero de 1920. José María Caselas.

JM—5077

411

RUBIO FERRARA, Celestino; hijo de Ramón y de Sabina, natural de Villamartín, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Alvaro Arias.

JG—5096

412

RUIZ NATES, Benigno; natural de Laredo (Santander), hijo de An-

de Ramona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina, el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor, don José María Caselas y Castro, Alférez de Fragata de la escala de Reserva y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 3 de Enero de 1920. José María Caselas.

JM—5081

413

SALUTREGUI BIDAURETA, Fermín; domiciliado últimamente en Elanchove (Vizcaya); comparecerá en el término de noventa días desde esta fecha, ante el Sr. Ayudante de Marina, D. Antonio Breijo Aza, para ingresar en el servicio de la Armada, de no presentarse será declarado prófugo.—Lequeitio, 3 de Enero de 1920.—Antonio Breijo.

JM—5083

414

SANCHEZ LOPEZ, José; hijo de Ramón y de Oliva, natural de Tarrantillos, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Diciembre de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Alvaro Arias.

JG—5095

415

SANCHEZ PARIENTE, Manuel; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Gilena, Ayuntamiento de Idem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,662 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada, sin ninguna seña particular, vestía traje militar; domiciliado últimamente en Gilena, provincia de Sevilla; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 14, D. Luis Benlloch García, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 30 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Luis Benlloch.

JG—5084

416

SELGAS ALVAREZ, Manuel Alfonso; hijo de Gavino y de Carmen, natural de Somado, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por

falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 24 de Diciembre de 1919.—El Comandante, Juez instructor, Alvaro Arias.

JG—5094

417

SOLER BOSCH, Narciso; soldado de Infantería de Marina, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción; comparecerá en el término de seis meses si se encuentra en la Península o el de un año si se hallare fuera de ella, ante el Sr. Juez instructor, Capitán del mismo Cuerpo, D. Ignacio Sanguino Hernández, para serle notificada la resolución recaída en la causa que por dicho delito se le instruye.—Cartagena, 31 de Diciembre de 1919.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—5053

418

SORIANO HERRERO, Juan; hijo de Lorenzo y de Ascensión, natural de Lase, provincia de Alicante, vecindado en Lase, Juzgado de primera instancia de Villena, nació en 27 de Abril de 1896, de oficio jornalero, de edad de veintitrés años, su estatura 1,666 metros; domiciliado últimamente en el Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, provincia de La Coruña; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Diciembre de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Bermúdez.

JG—5058

419

SUARES BARROS, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Carnoedo (La Coruña), de estado soltero, de veintidós años de edad, de pelo rubio, barba poca, ojos azules y color sanguíneo, y mariner de la Armada, con destino en el Arsenal de este Apostadero a quien instruyo sumaria por el delito de deserción; comparecerá en este Juzgado, sito en la puerta del Dique, ante el Capitán de Infantería de Marina, D. Heliodoro Cane da Pita, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 26 de Diciembre de 1919.—El Juez instructor, Heliodoro Cane da Pita.

JM—5064

420

TALLEDO CASARTE, Juan; natural de Laredo (Santander) hijo de Justo y de Juana, de estado soltero, de...

y nueve años de edad; domiciliado en Laredo; procesado por su falta de presentación en esta Ayudantía de Marina el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor de José María Caselas y Castro, Alférez de Fragata de la escuela de reserva y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 1.º de Enero de 1920.—José María Caselas JM—5080

421

**TARONCHER MONTAND,** Vicente (a) *El Rachoter*; hijo de Jaime y de Carmen, natural de Benifayó de Espioca (Valencia), de estado casado, profesión ladrillero, de treinta y nueve años, de estatura regular, pelo rojo, usaba bigote, es cargado de espaldas, especialmente cuando anda; vestía blusa larga de color claro, pantalón negro, sombrero negro y botas; domiciliado últimamente en Lora (Valencia); se le cita. Hama y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a mi disposición, como acusado en la causa que instruyo por agresión a fuerza armada; de no verificarlo o no haber sido aprehendido en el plazo marcado, será declarado rebelde y en el caso de que fuese habido de ser conducido preso a la indicada Cárcel, dándole oportuno aviso.—Valencia, 30 de Diciembre de 1919.—El Coronel, Juez instructor, Joaquín Fernández. JM—5103

422

**TOME MARTIN,** Remualdo; hijo de Francisco y de Fera, natural de Fuente el Carnero, partido judicial de Fuentesado (Zamora), de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en Fuente el Carnero y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Luciano Pérez Martínez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 27 de Diciembre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Luciano Pérez. JG—5106

423

**TORTOSA GARCIA,** Benigno; marinero de este arsenal; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión; comparecerá en término de seis meses, si se encuentra en la Península, o el de un año si se halla fuera de ella, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández para serle notificada la resolución recaída en la causa que por el dicho delito se le instruye.—Cartagena, a 3.º de Diciembre de 1919.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—5054

424

**VIADERO VELASCO,** Juan; hijo de Paulina y de Rosa, natural de Santar de vecindado en dicha ciudad, de veintidós años de edad, estatura 1.57 metros; procesado por falta grave de honor con motivo de faltar a asistencia a Cursop; comparecerá

en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del duodécimo Regimiento de Artillería Pesada, don José Vierna y Boiano, residente en Antuña (Santander); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santaña, 30 de Diciembre de 1919.—El Capitán, Juez instructor, José Vierna. JG—5101

425

**ZUNIGA RAMOS,** Salvador; hijo de Andrés y María, natural de Granada, profesión del campo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Regimiento de Infantería Córdoba número 19, Juez instructor, don José Fernández Jorres, residente en el cuartel de la Merced; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granada, 29 de Diciembre de 1919.—El Juez instructor, José Fernández. JG—5067

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**AZUAGA**

Don Román Cuenca Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Azuaga.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdos de este Ayuntamiento y por fallecimiento del Médico titular D. Pedro López Goynochea, se saca a concurso la plaza o el cargo de médico titular que correspondió a dicho señor, teniendo derecho a concursarla cuantos a ella aspiren, por solicitud dirigida a esta Corporación municipal dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a virtud de expediente que para la provisión de esta plaza se tramita y que se conserva en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población.

Los aspirantes o concursantes a esta plaza de médico titular han de reunir las siguientes condiciones: Ser súbdito español; mayores de edad; licenciados en Medicina y Cirugía; sin enfermedad física que le impida el ejercicio del cargo y figurar adscrito al Cuerpo de Médicos Titulares de España. El sueldo anual, según el presupuesto vigente para la expresada plaza es de dos mil pesetas, aunque en principio está acordado que para el próximo presupuesto sea de tres mil pesetas.

Los concursantes o aspirantes tienen derecho a examinar el expediente de este concurso.

Azuaga, a 12 de Enero de 1920.—Román Cuenca. X—91

**ILLESCAS**

Don José María Hernández Sampeyo, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento, sin testar, de D. Julián Guado González, soltero, de setenta y tres años de edad, hijo legítimo de Antonio y Braulia, natural y vecino de esta villa, donde ocurrió el fallecimiento el día 8 de Noviembre de 1917, cuya herencia reclama su prima hermana

doña Mercedes Fernández de Velasco y González; y se llama a los que se crean en igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, pues así lo tengo acordado en las diligencias de provención de intestato de indicado D. Julián Guado González.

Dado en Illescas, a 10 de Enero de 1920.—José María Hernández Sampeyo.—El Secretario, Jacinto Moya. X—90

**LORA DEL RIO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada con esta fecha en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Eduardo Lemos Zafra, a nombre y con poder de D. Antonio, doña Salud, D. José y doña Trinidad Díaz González Serna, esta última asistida y autorizada por su marido, D. Isaias Sáinz Moreno, y la doña Salud representada por su tutor D. Antonio Díaz González Serna, todos como herederos de D. Antonio Díaz Gutiérrez, y D. José González Colls y doña Florentina González y González, esta última con el consentimiento y licencia de su marido, don Antonio González Nicolás, y ambos herederos de D. Pedro González y Santacruz, y los causahabientes de éstos, todos vecinos de Sevilla, contra los herederos de D. José María Molera Salazar, D. Eduardo del Castillo Infantes y si éste no existiera, contra sus causahabientes e herederos y D. Francisco Blanco Ruiz o sus herederos, si aquel hubiese fallecido, en ignorado paradero, sobre cancelación de gravámenes del edificio fábrica de San José en esta villa, se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que en el término de diez días hábiles, a contar el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia de la parte actora.

Y en cumplimiento a lo mandado, y para que sirva de segundo llamamiento a los demandados, expido la presente en Lora del Río, a 8 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado José Maldonado. X—96

**MADRID—INCLUSA**

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Compañía Urbanizadora Metropolitana contra D. Juan Manuel Tobino Casares, sus herederos o sucesores, sobre cancelación de un embargo decretado en autos ejecutivos seguidos a instancia de dicho señor ante este mismo Juzgado, contra D. Emilio Leizoyen Casero, que grava distintas fincas segregadas de la que en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte, estaba inscrita con el número 4.336 y cuya anotación tuvo lugar el 8 de Junio de 1885, se ha dictado la siguiente

“Providencia:—Juez interino, señor Leizoyen.—Madrid, 9 de Enero de 1920. Se admite cuantía ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador D. Eduardo Morales a nom-

bre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, en lo principal de su escrito fecha 2 del actual, la que se suscitara por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y se confiere traslado de ella a D. Juan Manuel Tuviño y Casares, sus herederos o sucesores, a quienes se emplazará en razón a desconocerse su existencia y domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos, personalmente o por escrito, y firmen. S. S. del J. — Federico Enjuto. — Antón, Ángel Angulo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan Manuel Tuviño y Casares, sus herederos o sucesores, expido el presente en Madrid a 16 de Enero de 1920.—El Secretario, Ángel Angulo. X—92

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.572 de orden del año 1919, contra Delfina Fernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo tenor es el siguiente y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Delfina Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la denunciada Delfina Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice al dueño de la casa en que causó los daños en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Delfina Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1919.—V. B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban

JO—28036

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.912 de orden del año 1919, contra Maximino Aguado, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Maximino Aguado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Maximino Aguado a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Maximino Aguado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1919.—V. B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—28033

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.769 de orden del año 1919, contra Eugenio Fernández, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Fernández, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio Fernández a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis

Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1919.—V. B.º, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—28032

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.815 de orden del año 1919 contra Pedro Garrido por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Garrido, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Garrido a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Garrido, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—28031

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.598 de orden del año 1919 contra Juan Antonio Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Antonio Sánchez de la otra, como denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al renunciado a Juan Antonio Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—28030

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.973 de orden del año 1919 contra José López por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jorge López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado José López a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José López, expido el pre-

sente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—28029

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.800 de orden del año 1919 contra Eustaquio Casillas por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las de faltas seguidas entre partes, de la presentes diligencias de juicio verbal: una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eustaquio Casillas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Eustaquio Casillas a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Casillas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—28028

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.770 de orden del año 1919 contra Tomás Moratilla por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Tomás Pérez y

D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Moratilla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Moratilla a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Moratilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—  
El Secretario, Gregorio Esteban.—  
V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—28027

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.178 seguido en este Juzgado contra Vicenta Torres Martínez por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Diciembre y año de 1919.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Gabriel de Usora. Adjuntos: D. Eligio D. de la Peza y D. José Sobrini; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Vicenta Torres Martínez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Vicenta Torres Martínez a la pena de 25 pesetas de multa y represión sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Gabriel de Usora, Eligio D. de la Peza, José Sobrini.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Vicenta Torres Martínez expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1919.—El Secretario (firma ilegible).  
JO—28006